



RESOLUCION No. CSJCUR22-180
jueves, 31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.014.198.848, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial por parte del actual Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Resolución CSJCUR17-101 de fecha 10 de mayo de 2017, en el cargo de SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0526 de fecha 24 de marzo de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 29 siguiente (EXTCSJCU22-978), la señora GISELL MARITZA ALAPE, Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio presentada en esa oficina judicial y solicitó disponer la publicación de la respectiva vacante, aportando como soporte copia digitalizada de la Resolución No. 010 de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual la doctora YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA, Juez Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN, al cargo de Secretaria EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 22 de marzo de 2022.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN, del cargo de SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, para el cual fue inscrita desde el año 2017; cargo que en adelante será provisto en propiedad con la denominación actual de “SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad, no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora mencionada, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.014.198.848, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-180 del 31 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS